D. JOSE-MARIA GINER CARCELERO, Secretario del Ayuntamiento de AGUAVIVA, Provincia de Teruel.

CERTIFICO: Que examinado el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del día veintiocho de Noviembre de dos mil dieciocho, copiado literalmente dice así:

En Aguaviva a veintiocho de Noviembre de dos mil dieciocho, siendo las veinte horas y treinta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aitor Clemente Guillén, se reunió en sesión Ordinaria en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, el Pleno de este Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. Concejales, D. Miguel-Angel Margelí Monfil, Dª Angie-Tamahra Germán Pereira, D. Pablo-Miguel Ciprés Margelí, D. Rafael Cervera Margelí, D. Angel Galve Folch y D. José Carcelero Guarch,así como del Secretario-Interventor D. José-María Giner Carcelero.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**I.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:** El Sr. Alcalde pregunta a los reunidos si alguien tiene que hacer alguna alegación al borrador del Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de 23 de Julio de 2.018, que ha sido repartida con la convocatoria.

Sometido a votación, queda aprobada por unanimidad de los siete miembros presentes de los siete que componen la Corporación.

**II.-APROBACION INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 2 DEL EJERCICIO DE 2.018**: Visto el expediente número Dos de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2018 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los siete miembros presentes de los siete que componen la Corporación, acuerda:

**Primero:** Aprobar provisionalmente el expediente número Dos propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**Tercero:** Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

**III.-PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZAS. ACUERDO PROVISIONAL**: Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal siguiente:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 15-Noviembre-2018, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto *de* Bienes Inmuebles, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad, de los siete miembros presentes de los siete que componen la Corporación

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto *de* Bienes Inmuebles, *en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:*

- Ordenanza Fiscal Reguladora para la determinación de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Art. 2a) El Tipo de Gravamen del IBI aplicable a los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana queda fijado en el **0,45** por 100 y para los Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica queda fijado en el 0,50 por 100.

Una vez aprobada por el Pleno, la presente modificación comenzará a regir con efectos desde el 1 de Enero de 2.019 y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresas.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia,* por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *(dirección https://www.aguaviva.es).*

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**IV.- APROBACION INICIAL ORDENANZA GENERAL DE ADMINISTRACION ELECTRONICA**: Examinada la Ordenanza General de Administración Electrónica, en el ámbito del Ayuntamiento de Aguaviva.

Tras la correspondiente deliberación se acuerda por unanimidad, de los siete miembros presentes de los siete que componen la Corporación:

1.- Aprobar inicialmente la Ordenanza mencionada.

2.- Que se exponga al público por el plazo de 30 días, para que dentro de este plazo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de Aragón, Sección de Teruel y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.aguaviva.es.

3.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo y se publicará el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Aragón, Sección de Teruel.

4.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**V.-APROBACION PLAN RACIONALIZACION GASTO CORRIENTE**: En el actual contexto económico y social, en el que todas las Administraciones Públicas están inmersas en grandes desequilibrios económicos y presupuestarios, el Gobierno de Aragón ha considerado imprescindible adoptar medidas de contención del gasto, que se vienen recogiendo, de forma global y sistemática, en un Plan anual de racionalización del gasto corriente, que con naturaleza jurídica de instrucción, obliga a los distintos gestores dependientes del Gobierno de Aragón a adoptar una serie de medidas de ajuste, algunas de las cuales afectan a las transferencias a otros entes públicos.

Concretamente la medida 92 establece que *"cuando los beneficiarios de las subvenciones sean Administraciones Públicas (entre las que se encuentran las entidades locales) deberán tener aprobado un Plan de Racionalización de gasto corriente con el alcance y contenido que se*

*establezcan en las bases reguladoras de la subvención"*, añadiendo a su vez que, *"en fase de justificación de la subvención, se verificará que el Plan de Racionalización del gasto corriente aprobado por la Administración Pública beneficiaria se está ejecutando en los términos previstos en el mismo."*

Elaborado el citado Plan por parte del Ayuntamiento, en el que se recogen medidas e iniciativas que inciden en la reducción del gasto corriente, y se plasman medidas que ya se han puesto en práctica durante los pasados ejercicios, el Pleno Municipal, por unanimidad de los siete miembros presentes de los siete que componen la Corporación, Acuerda:

1.- Aprobar el Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Ayuntamiento de Aguaviva, para el ejercicio 2018 y sucesivas anualidades, que consta de 14 apartados y figura extendido en 4 páginas. A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Medida 92 del Plan de Racionalización de Gasto Corriente del Gobierno de Aragón.

2.- El presente Plan permanecerá en vigor mientras no se adopte acuerdo plenario que lo modifique o derogue.

3.- Dar traslado del contenido del Plan que se aprueba a los distintos Servicios Municipales para su conocimiento y aplicación.

**VI.- DIAS FESTIVOS EN ESTA LOCALIDAD PARA 2.019:** Seguidamente, tras la correspondiente deliberación se acuerda por unanimidad, que los días festivos para esta localidad en el año dos mil diecinueve, que se proponen, son los días 16 de Agosto, Fiestas Mayores y 28 de Agosto Fiesta del Santísimo Misterio y Alfombras de Serrín.

De este acuerdo se enviará copia certificada al Ilmo. Sr. Director del Servicio Provincial de Economía y Empleo, del Departamento de Economía, Industria y Empleo de la Excma. D.G.A.

**VII.- DIAS FESTIVOS COLEGIO PUBLICO PARA EL CURSO 2.018-2.019:** A continuación, tras la correspondiente deliberación se acuerda por unanimidad, que los días festivos para el Colegio Público de esta localidad, dentro del Calendario Lectivo, en el curso 2.018-2.019, que se proponen, son los días 19 de Noviembre de 2.018 (Lunes de Feria) y 15 de Marzo de 2.019.

De este acuerdo se enviará copia certificada al Ilmo. Sr. Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de la Excma. D.G.A.

**VIII.- CONVENIO PARA LA FINANCIACION DE LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO. DAR CUENTA:** Dada cuenta del Convenio de referencia por el que el Ayuntamiento percibirá la cantidad de 22.500 Euros del Departamento de Educación, Cultura y

Deporte, para financiación del personal, maestra, que atienda la escuela infantil de Julio-2.018 a Junio de 2.019. De los cuales 11.250 Euros corresponden al ejercicio de 2.018 y 11.250 Euros al ejercicio de 2.019.

Dicho Convenio fue firmado por el Sr. Alcalde y la Excma. Sra. Consejera, con fecha 23 de Julio del año en curso.

En el Convenio se prevé el pago anticipado del 50%, una vez firmado el mismo.

Tras la correspondiente deliberación se acuerda por unanimidad, de los siete miembros presentes de los siete que componen la Corporación, darse por enterados y aceptar el Convenio en todas sus partes.

**IX.- INFORMES DE CONCEJALIAS:** No hay.

**X.- INFORMES ALCALDIA:** Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los reunidos de los siguientes informes:

- El Consejo del Gobierno de Aragón aprobó por fin el día 23 de octubre la cesión de las naves que construyó el IAF en el Polígono San Gregorio, una de ellas en propiedad para el Ayuntamiento de Aguaviva y las otras dos durante 5 años para la implantación de un Vivero de Empresas. Durante las últimas semanas se ha estado trabajando en la correspondiente escritura, y ahora se está a la espera de concertar cita para la firma de la misma ante Notario.

- En las últimas semanas se nos han concedido las siguientes subvenciones:

- Todas aquellas incorporadas en la Modificación Presupuestaria 2/2018
- Ferias – Gobierno de Aragón
- Fondo de Cohesión Territorial – Gobierno de Aragón: Creación de red de fibra óptica entre dependencias municipales; Acondicionamiento cubierta de vivienda municipal; Equipamiento Centro Joven; Habilitación de salida de emergencia en Residencia 3ª Edad (73.239,48€)

Además, la DPT atendió la solicitud del Ayuntamiento y otorgó 5.827,56€ para el arreglo de caminos vecinales del municipio, aunque serán abonados directamente a la empresa que realizó los trabajos. Y el Gobierno de Aragón también concedió 3.568€ al Parque Cultural del Maestrazgo para el proyecto de investigación de la necrópolis tumular hallada en la Vall dels Moliners.

- Asimismo, se ha recibido la notificación de denegación de las siguientes ayudas:

- FITE ciclo urbano del agua: Mejora del abastecimiento de agua para consumo humano (sistema de filtración)
- FITE Servicios Sociales: Ampliación Residencia 3ª Edad

- Se está a la espera todavía de respuesta al proyecto de Taller de Empleo para la rehabilitación del antiguo Molino Harinero.

- El pasado 14 de noviembre tuvo lugar el Consejo Consultivo de Alcaldes en la Comarca del Bajo Aragón. En el mismo se explicó a los presentes el nuevo servicio de Urgencias Sociales que ha puesto en marcha este mes la institución, y el convenio que se va a firmar con la DPT para la prestación del servicio de reparación de caminos.

- La Ermita de Santa Bárbara ya cuenta con suministro eléctrico al haber finalizado los trabajos necesarios, incluida la instalación del correspondiente contador, los cuales han corrido a cargo de Electra del Maestrazgo.

- A principios del mes de noviembre se remitió al servicio de Ordenación de Centros de Servicios Sociales la modificación del proyecto de ampliación de la Residencia para la 3ª Edad, ya adaptado por completo a la normativa vigente, con objeto de poder contar con el necesario visto bueno de este departamento.

- El próximo 4 de febrero el cupón de la ONCE estará dedicado Aguaviva, dentro de una serie de "localidades con nombre singular", apareciendo en el mismo una foto del municipio.

Los asistentes se dan por enterados.

**XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS:** No hay.

Y no figurando en el orden del día otros asuntos de qué tratar, la Presidencia declaró finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos, todo lo cual como Secretario, Certifico.

V° B°
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE AGUAVIVA (Teruel)